

**Plan de Previsión Social Individual
BASKEPENSIONES BOLSA
de
Baskepensiones EPSV Individual**

**(Declaración de Principios de
Inversión)**

Marzo 2019

I. PRINCIPIOS GENERALES

La selección de inversiones se realizará con arreglo a los estatutos, reglamentos y a las disposiciones legales vigentes.

Los activos de Baskepensiones EPSV Individual, se invertirán únicamente en interés de sus socias y socios ordinarios y beneficiarios, y mayoritariamente en mercados organizados de la OCDE.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional o, en caso de externalización de las funciones, a entidades de crédito, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, empresas de inversión o entidades aseguradoras que operen en el ramo de vida o con cualquier otra entidad que cuente con la debida autorización para el ejercicio de esta actividad mediante la suscripción del oportuno contrato.

Los activos estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos. Los activos estarán suficientemente diversificados, evitando la dependencia excesiva de un activo, de un emisor o de un grupo de empresas, manteniendo en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte.

Baskepensiones EPSV Individual tendrá la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que se materialicen sus inversiones.

II. PERFIL DE INVERSIÓN

La Entidad se divide en Planes. Cada Plan presenta un perfil inversor que podrá ser modificado por la Junta de Gobierno.

El patrimonio afecto al PPI Baskepensiones Bolsa mantendrá entre un 75% y un 100% de su patrimonio invertido, directa o indirectamente a través de IICs con vocación inversora coherente con la del Plan, en renta variable cotizada (mínimo 60% del patrimonio en renta variable española); el resto del patrimonio se invertirá, principalmente, en depósitos a la vista o a plazo, y renta fija pública o privada a corto plazo con un vencimiento máximo de 2 años. Coyunturalmente, y de manera sobrevenida, se podrá superar el máximo de renta variable en un 2% durante un periodo ininterrumpido máximo de 1 mes.

Se desarrollará una política de inversiones que replique el índice bursátil IBEX 35. El coeficiente de correlación mínimo en el plazo de un año entre este plan y el índice bursátil IBEX 35 será de un 95%.

Transitoriamente, y en implementación de estrategias que persigan reducir el riesgo de la cartera, se podrá tener una correlación inferior a la señalada.

III. POLÍTICA ISR EN LA INVERSIÓN

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos.
- Cuidado del medioambiente.
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno.
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS APTOS PARA LA INVERSIÓN

El plan invertirá directa, o indirectamente a través de IICs, entre el 75% y el 100% de su patrimonio en renta variable cotizada.

Se invertirá en activos de renta fija, incluyendo depósitos, e instrumentos del mercado monetario, cotizados o no, directa o indirectamente a través de IICs.

Los activos de Renta Fija en los que invierta el Plan tendrán alta calidad crediticia (rating mínimo de A-) o igual a la del Reino de España, si ésta fuera inferior. No obstante, se podrá invertir un máximo del 25% del patrimonio en activos de mediana calidad crediticia (hasta BBB-), o inferior en tres escalones a la del Reino de España (si ésta fuera inferior a A-), es decir, mediana o baja. Por otro lado, hasta un 10% del patrimonio podrá estar invertido en activos de Renta Fija sin predeterminación de calidad crediticia.

Para la calificación crediticia se tendrá en cuenta al menos una agencia reconocida y el mayor desglose de calificaciones crediticias de dicha agencia. En el caso de que se exija un rating mínimo a las emisiones y éstas no estuviesen calificadas, se atenderá al rating del emisor.

Se podrá invertir hasta un máximo del 3% del patrimonio en Activos Alternativos a la Renta Variable y Renta Fija, en particular en Hedge-Funds, Fondos de Capital Riesgo y Fondos del Sector Inmobiliario, sin menoscabo de otras posibilidades.

La Entidad podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Asimismo, la Entidad tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión en el caso de los subyacentes sobre renta fija, divisas y Renta Variable.

No se descarta invertir en valores de Renta Fija y Renta Variable no admitidos a negociación en mercados regulados siempre que estén emitidos por entidades con sede social en algún país de la OCDE, no tengan limitada su libre transmisión, auditen sus estados financieros y en el momento de la inversión exista opinión favorable del auditor respecto al último ejercicio de referencia.

La inversión en activos no cotizados no superará el límite del 10% del patrimonio del Plan, o el que en su momento fije la legislación si éste fuera inferior.

El Plan invertirá un máximo del 10% de su patrimonio en países emergentes.

No existe predeterminación respecto a los emisores (público o privado), países o mercados donde cotizan los valores (se podrá invertir en mercados emergentes), porcentaje de exposición al riesgo de divisa, duración media de la cartera de renta fija, capitalización bursátil ni sobre el sector económico.

En general, serán activos aptos para la inversión todos los activos enumerados en la legislación vigente de cada momento.

V. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

- Inversiones en Renta Variable: conllevan habitualmente un elevado riesgo de mercado derivado de una alta volatilidad.
- Inversiones en Activos de Renta Fija: su valor de mercado fluctúa en función de los tipos de interés y de su calidad crediticia. La sensibilidad de las variaciones del precio de mercado de estos activos aumenta con el plazo a vencimiento.
- Inversiones en instrumentos Derivados: comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan. Adicionalmente en los instrumentos derivados no contratados en mercados organizados, existen otros riesgos, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y que asegure el buen fin de las operaciones.
- Inversiones en Divisa distinta del euro: conllevan un riesgo derivado de las fluctuaciones de tipo de cambio.
- Inversiones Alternativas: conllevan riesgos adicionales entre los que se citan el riesgo de falta de transparencia en la formación de precio, riesgo de liquidez, riesgo de mercado adicional por la posibilidad de apalancamiento, riesgo regulatorio, riesgo operacional, riesgo de valoración y riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos por la debilidad de los sistemas de control de las IICs en las que se pudiera invertir. Se limita su utilización a un máximo del 3% del patrimonio.
- Inversiones en Activos No Cotizados: conllevan un mayor riesgo de liquidez. Además, puede existir un riesgo a la hora de estimar el valor del activo dado que éste no es directamente determinado por el Mercado. Se limita su utilización a un máximo del 10% del patrimonio.

VI. MÉTODOS DE MEDICIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

Existen procedimientos de control de los riesgos inherentes a las inversiones que se detallan a continuación.

Dichos controles permiten obtener una visión global de los riesgos de la cartera en su conjunto, y específica de los activos que la componen. De estos últimos permiten la identificación de los que conllevan mayor riesgo en cada uno de los siguientes apartados, así como la verificación de su encaje dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores:

- Riesgo de mercado:

Existen procedimientos de control para medir, mediante la exposición porcentual:

- Los diferentes tipos de activos: renta fija, renta variable, IICs, etc.
- Distribución sectorial.

- Exposición a divisa.
- Exposición geográfica

La exposición a tipos de interés se mide en el caso de la renta fija, mediante la duración modificada.

La exposición a derivados, además de en términos porcentuales, se mide mediante el cálculo de máxima pérdida probable.

- Riesgo de crédito / contraparte:

Existen procesos de control de medición de:

- Nivel de calificación crediticia (rating) tanto de los activos y emisores, como de la cartera en su conjunto.
- Exposición porcentual por emisor / contrapartida.

- Riesgo de liquidez:

Existen procedimientos de control para determinar el grado de liquidez, tanto de cada activo como de la cartera en su conjunto. Dicho grado de liquidez se mide mediante días de generación de la misma, en contraste con las necesidades de liquidez del plan.

Por otra parte se controla el cumplimiento del nivel mínimo de liquidez establecido por la Junta de Gobierno.

- Riesgo legal:

Con respecto a las inversiones, se controlará el nivel de cumplimiento de la normativa, así como la aplicación de lo establecido en la declaración de principios de inversión y las directrices que al respecto apruebe la Junta de Gobierno.

En caso de rebasamiento de alguno de los límites establecidos, la Entidad regularizará la situación a la mayor brevedad posible e informará al Presidente de la misma quien dará cuenta en la primera Junta de Gobierno siguiente, siempre que la desviación sea significativa. No obstante lo anterior, si la Junta de Gobierno considerase que dicho rebasamiento sea consecuencia de una situación coyuntural de mercado, la Junta de Gobierno podría resolver autorizar tal rebasamiento mientras se mantenga dicha situación.

- Riesgo operacional:

Existen procesos para el control de los aspectos relacionados con la operativa, entre otros de confirmación de operaciones, liquidación de las mismas y conciliación entre las posiciones contabilizadas y depositadas.

VII. PERFIL DE RIESGO DE CADA PLAN

La cartera del Plan Baskepensiones Bolsa tendrá un máximo de inversión en Renta Variable cotizada del 100% (salvo la excepción del apartado II), lo que supone un perfil de riesgo muy alto.

Para la determinación del riesgo se han considerado los siguientes niveles:

Muy Bajo: Cartera invertida fundamentalmente en inversiones de Renta Fija sin exposición a la Renta Variable.

Bajo: Cartera invertida en Activos de Renta Fija y de Renta Variable cotizada donde estos últimos no superan el 15% del Total.

Medio: Cartera invertida hasta un 30% en activos de Renta Variable cotizada.

Alto: Cartera invertida hasta un 60% en activos de Renta Variable cotizada.

Muy Alto: Cartera invertida más de un 60% en activos de Renta Variable cotizada.

VIII. OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

La rentabilidad del Plan vendrá condicionada por la distribución de activos y la evolución de los mercados en los que invierte.

Se pretende lograr una rentabilidad similar a la obtenida por el índice IBEX 35 al que se tratará de batir en el largo plazo.

No obstante lo anterior, en la última Junta de Gobierno del año, se establecerá una estimación de la rentabilidad del Plan para el conjunto del ejercicio siguiente.